El Carmen de Viboral,

Contribuyente
BANCOLOMBIA S.A.

AUTO: N° xxxx

ASUNTO: Requerimiento Ordinario De Información.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA UN REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN"

El Secretario de Hacienda del Municipio de El Carmen de Viboral, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Estatuto Tributario Nacional, el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo No. 019 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2021 y a su vez por el Acuerdo No. 015 de 2024, el Decreto No. 064 del 26 de junio de 2025 por el cual se adopta el régimen procedimental en materia tributaria y demás normas que rigen la materia, formula requerimiento ordinario de información a:

CONTRIBUYENTE	**BANCOLOMBIA S.A.**
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	890.903.938
PERIODO GRAVABLE	2024 Y 2025
DIRECCIÓN	CR 48 N 26 – 85 Av. Industriales
MUNICIPIO	Medellín - (Antioquia)
TELÉFONO	4040000 – 4045031
E-MAIL	Notificacijudicial@bancolombia.com.co

CONSIDERANDO

Que esta dependencia se encuentra facultada por la normativa vigente para adelantar procesos de fiscalización y control, por medio de los cuales se busca verificar que los contribuyentes cumplan en debida forma con las obligaciones tributarias adquiridas con el Municipio de El Carmen de Viboral.

Que actualmente la Secretaría de Hacienda viene adelantando programas de fiscalización y control a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, utilizando múltiples herramientas por medio de los cuales se busca verificar que cumplan en debida forma con los deberes sustanciales y formales en esta jurisdicción.

Que en el caso concreto, se requiere que se aporte la documentación que se relaciona a continuación en archivo digital - formato Excel, con la finalidad de obtener la información necesaria que permita comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de El Carmen de Viboral.

La información requerida hace referencia a los contribuyentes con códigos QR Físicos o Digitales que fueron informados al momento de la solicitud en el municipio de El Carmen de Viboral, la cual debe ser enviada en la siguiente estructura:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE TITULAR CUENTA	NOMBRE NEGOCIO	DIRECCIÓN NEGOCIO	ACTIVIDAD NEGOCIO	TIPO CODIGO QR	NUMERO CELULAR	TOTAL VALORES ABONADOS	AÑO

Es fundamental que la información suministrada sea veraz, completa y presentada de manera oportuna, a fin de garantizar su integridad y autenticidad.

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada con sus respectivos soportes en un plazo no mayor de 15 días calendario al correo electrónico apoyohacienda@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co, citando el número de este Auto y el nombre del servidor público que lo suscribe, la cual debe responderse en su totalidad, justificando debidamente los numerales que no le apliquen.

Se advierte que el incumplimiento, envío de información errónea, incompleta, extemporánea o que no corresponda a lo solicitado, dará lugar a la imposición de la sanción establecida en el artículo 543 del Acuerdo 019 de 2020 – Estatuto Tributario Municipal, adoptando las disposiciones contenidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,

OMAR ALBERTO ALZATE CASTAÑEDA
Secretario de Hacienda
Municipio de El Carmen de Viboral

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julian Loaiza Hoyos	GOBS.	
Revisó y Ajustó	Silvia Eugenia Alzate H.	Profesional Universitario.	
Aprobó	Omar Alberto Alzate C.	Secretario de Hacienda.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			